



**VISTOS:** Memorándum N° 000354-2024-INDECI/DIRES, de fecha 08 de febrero del 2024; Proveído N°004833-2024-INDECI/SEC GRAL, de fecha 08 de febrero del 2024; Memorándum N° 000786-2024-INDECI/CONTAB, de fecha 15 de febrero del 2024; Memorándum N° 001109-2024-INDECI/OGA, de fecha 15 de febrero del 2024; Informe N° 000130-2024-INDECI/LOGIS de fecha 19 de febrero del 2024; Memorándum N° 000789-2024-INDECI/LOGIS, de fecha 19 de febrero del 2024; Memorándum N° 000860-2024-INDECI/CONTAB, de fecha 20 de febrero del 2024; Memorándum N° 001184-2024-INDECI/OGA de fecha 20 de febrero del 2024; Memorándum N° 000762-2024-INDECI-OGPP de fecha 21 de febrero del 2024; Informe N° D000004-2023-INDECI/CONTAB de fecha 22 de febrero del 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, la Directiva N°009-2017-INDECI/6.0 “Normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de encargo personal del Instituto Nacional de Defensa Civil”, establece en su capítulo VI Disposición Generales, numeral 6.2, inciso d), que, se puede otorgar fondos bajo la modalidad de “Encargo” a personal del Instituto Nacional de Defensa Civil, en forma excepcional en los siguientes casos; “(...) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local (...)”;

Que, mediante el Memorándum N° 000354-2024-INDECI/DIRES, de fecha 08 de febrero del 2024, la Dirección de Respuesta, solicita la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), para atender los gastos en la movilización del personal GIRED, que brinda asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, en la inducción e implementación de brigadas, así como la identificación de posible zonas de albergues, en el Marco del DS N°006-2023-PCM, ante intensas precipitaciones pluviales y posible fenómenos El Niño 2024 y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 01 de febrero al 30 de marzo del 2024, y el responsable de la ejecución del encargo es el señor



Miguel Ángel Rojas Canales, siendo autorizado por Secretaria General, con el Proveído N°004833-2024-INDECI/SEC GRAL, de fecha 08 de febrero del 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 001109-2024-INDECI-OGA, de fecha 15 de febrero del 2024, mediante el cual, de acuerdo al Memorándum N° 000786-2024-INDECI/CONTAB, de fecha 15 de febrero del 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Logística la opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, para la atención de gastos en la movilización de personal GIRED, que brinda asistencia técnica a los Gobiernos Locales y regionales, en el Marco del DS N°0006-2023-EF, ante intensas precipitaciones Pluviales y posible Fenómeno El Niño 2024;

Que, mediante el Informe N° 000130-2024-INDECI-LOGIS, de fecha 19 de febrero del 2024, la Oficina de Logística, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución; el cual es derivado a la Oficina General de Administración con el Memorándum N° 000789-2024-INDECI-LOGIS, de fecha 19 de febrero del 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 001184-2024-INDECI-OGA de fecha 20 de febrero del 2024, mediante el cual, de acuerdo al Memorándum N° 000860-2024-INDECI/CONTAB, de fecha 20 de febrero del 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000541-2024 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de Miguel Ángel Rojas Canales, para atender los gastos en la movilización del personal GIRED, que brinda asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, en la inducción e implementación de brigadas, así como la identificación de posible zonas de albergues, en el Marco del DS N°006-2023-PCM, ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómenos El Niño 2024;

FTE.FTO.	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
R.O	0073	23.25.12	De vehículos	S/12,000.00
<b>MONTO</b>				<b>S/12,000.00</b>

Que, mediante el Memorándum N° 000762-2024-INDECI-OGPP de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00541-2024 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de





fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, mediante el Informe N° 000004-2024-INDECI-CONTAB de fecha 22 de febrero del 2024, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución, a nombre del señor Miguel Ángel Rojas Canales, para atender los gastos en la movilización del personal GIRED, que brinda asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, en la inducción e implementación de brigadas, así como la identificación de posible zonas de albergues, en el Marco del DS N°006-2023-PCM, ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómenos El Niño 2024, cuyo periodo de ejecución del encargo rige de 01 de febrero al 30 de marzo del 2024;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **MIGUEL ANGEL ROJAS CANALES**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, afectando a la meta presupuestaria N° 0073 por el monto de **S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles)**, y clasificador de gasto 2.3.2.5.1.2, De vehículos, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00541-2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita atender los gastos en la movilización del personal GIRED, que brinda asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, en la inducción e implementación de brigadas, así como la identificación de posible zonas de albergues, en el Marco del DS N°006-2023-PCM, ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómenos El Niño 2024, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 01 febrero al 30 de marzo del 2024.

**Artículo 2.-** El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.





**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indec](http://www.gob.pe/indec) ).

**Artículo 4.-** Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Contabilidad y a la Dirección de Respuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente  
**OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indec](http://www.aob.pe/indec)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indec.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: 02W01DD

